

Sesión N° 403
Celebrada el 9 de Octubre de 1940.

Presidió el señor Ozarkin, asistieron los señores señores Donoso, Edwards, Flores, Segundo, Larraín, Mora, Mory, Sandoval y Valenzuela, el Gobernante del Banco Central y el Secretario del Tesoro. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada la Acta de la sesión anterior.

Se leyó la cuenta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 8 de Octubre de 1940, cuyo resultado es el siguiente:

Diamantes al Pueblo	\$ 4.100.405.74
Redembolos a Bancos Accionistas	43.476.821.96
Letras descontadas en que intervino la Caja de Crédito Agrario	1.000.000.00
Descontos Ley 6431 (Sociedad de Exportación)	724.678.84
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	1.500.000.00
Prestamos con garantía de Hacienda Pública, Leyes 3896 y 5069.	545.000.00
Prestamos Ley 6431 (Sociedad de Exportación)	186.600.00

Requerimientos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían fondos al 8 de Octubre de 1940, los saldos de redembolos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 45.254.789.29
Banco Comercial de Uruguay	246.329.79
Banco de Concepción	1.995.564.06
Banco de A. Edwards y Cia	14.763.122.14
Banco Español-Chile	25.002.649.34
Banco Italiano	7.060.263.50
Banco de Longaví	303.502.40
Banco Almavín Cia	3.140.448.74
	<hr/>
	\$ 130.496.599.26

Tasas de Descontos

Descontos al Pueblo	6%
Redembolos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redembolos al Instituto de Crédito Industrial	5%

Redesumos a Bancos Agrícolas	4½ %
Opciones garantizadas en vales de Punto (Ley 5069)	4½ %
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Hacienda (Ley 5621)	4½ %
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Partidarios (Oto. Ley 182)	4½ %
Descontos de Letras a Corporaciones Agrícolas (Ley 4531)	4½ %
Descontos de Letras a las Asociaciones de Bodas, quedes, auxiliares o auxiliadas por la Caja de Crédito Agrario.	4 %
Opciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6233)	4 %
Descontos de Letras más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	4 %
Opciones en la Industria Salitrera (Leyes 5785, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3 %
Opciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6210)	3 %
Redesumos a Bancos Agrícolas ya la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a los más de seis meses plenamente garantizadas, con productos agrícolas o ganaderos hasta \$20.000.000.-	3 %
Opciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Opciones en la Caja de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3 %
Opciones en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	3 %
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2 %

Visámenes Ley N° 5785
El señor Gómez dio cuenta de que el saldo de los instrumentos visados por el Banco, alcanzaba a \$32.650.000 al 5 del presente, de acuerdo en la Ley N° 5785.

Reserva de Oro del Banco. Cuadro relativo al balance de oro, en equivalencia al art 83 de la Ley Orgánica del Banco:

Capacidad mínima al 8 de Octubre de 1940. - Equivalencia de 50%	
Total de circulante y depósitos	\$ 1.293.248.000.00
Monto equivalente por compras de bonos	15.336.000.00
	\$ 1.277.912.000.00
	\$ 1.277.912.000.00

Monto equivalente no afecto a prohibiciones y restricciones de la ley:

Prestamos al Fisco (convertidos Ley 6334)	\$ 439.332.000.00
Caja de Amortización (Ley 6159. - \$50.000.000.-)	521.000.00
Suma de Exportación Agrícola (Ley 6421. - \$10.000.000.-)	62.066.000.00
	801.939.000.00
Total de circulante afecto a Reserva	\$ 445.943.000.00

Reserva

Modo 60. \$146.449.000. @ 20,36 \$100 nominal \$291.982.000.- a 50% o sea el doble para emitir so.	589.900.000.00
Monto emitido	445.943.000.00
Disponible	\$ 113.924.000.00

Visámenes Ley 5785 (Margen \$215.000.000. - salvo)	\$ 33.650.000.00
Ley 6334. - Envió bancario	195.000.000.00

Baja de Crédito Agrario
Solicitud de redescuento por \$1.622.000.- Se dirigió carta a una nota de fecha 4 de este mes de la Caja de Crédito Agrario, en la que solicita del Banco el documento como operación de público, de letras por una cifra total de \$1.622.000.-

El Directorio resolvió aprobar esta operación, en principio, facilitando al señor Gómez para que sacara en las letras y disponer aquellas que crea convenientes para el Banco.

Caja de Crédito Popular
Prestamo por \$1.000.000.- Ley 5398.- Se leyó una nota de la Caja de Crédito Popular, fechada hoy, en la que solicita un préstamo por \$1.000.000.- con cargo a la Ley 5398.

El señor Gómez expuso que no era particular de considerar este nuevo préstamo a la Caja de Crédito Popular, en atención a que el Banco le ha facilitado \$10.700.000.- con el objeto de que atienda y complete sus finalidades, sumas que, a su juicio constituye un aporte razonable del Banco en favor de esta Institución.

Agreez que, en días pasados, el Superintendente del Banco le expuso que había resultado la situación difícil por que atravesaba la Caja de Crédito Popular con motivo de haberse hecho cargo del crédito pendiente en cumplimiento a la Ley 5705, procurándole fondos para sus operaciones usuales en otras instituciones bancarias.

De acuerdo en la opinión manifestada, el Consejo resolvió en acuerdo a la solicitud de la Caja de Crédito Popular.

Superintendencia de Bancos. Circular N° 259 sobre modificaciones a la Ley General de Bancos. - Se dice cuenta se habiere recibido la circular n° 259 de la Superintendencia de Bancos, referente a las modificaciones introducidas a la Ley General de Bancos por la Ley n° 6673 de 27 de Setiembre pasado.

El Director, al tomar conocimiento de esta circular, procedió dar cumplimiento en lo que se pauta al Banco Central de los dispuestos en la Ley 6673, que modifica la Ley General de Bancos.

Cruz Roja Chilena. Demanda contra el Banco. - Se impuso a los señores Directores que en fecha 7 de este mes el Banco fué notificado de una demanda interpuesta en su contra por la Cruz Roja Chilena, en la que solicita la entrega de los bonos que mantenía en custodia o el pago de su equivalente en dinero, más los intereses correspondientes.

Se resolvió entregar la defensa a los intereses del Banco en este juicio al Abogado srn Dávila.

Caja de Crédito Hipotecario. Préstamo de \$30.000.000.- Respuesta a la nota del Banco de 5 de Octubre. - Se les informa comunicación de la Caja de Crédito Hipotecario, fechada el 8 de este mes, en la que responde a lo manifestado por el Banco a esa Institución el 5 de Octubre, en cumplimiento a lo resuelto por el Director en la sesión pasada.

En esa comunicación manifiesta la Caja de Crédito Hipotecario que se está de acuerdo en la opinión del Banco respecto de que carece de facultades para ofrecer préstamos permanentes garantizados en bonos emitidos por esa Institución. Dice que estima conveniente que los fiscales de ambas Instituciones estudien los aspectos legales de la tesis sostenida por el Banco y por la Caja, en el objeto de adoptar alguna resolución acerca respectos.

El señor Edwards manifestó que, a su juicio, no hay impedimento para que la Caja de Crédito Hipotecario emprenda las razones jurídicas que asisten al Banco para estimar que carece de facultades permanentes para obtener préstamos garantizados con bonos. Estimó acertada la medida propuesta por la Caja, en el sentido que los fiscales de ambas Instituciones estudiarán esta cuestión e informen al Director al resultado a que arriben.

En atención a esta opinión se resolvió manifestar a la Caja de Crédito Hipotecario, en respuesta a su comunicación de Octubre 8, que el Consejo mantendrá, por su parte, el punto de vista de que la Caja carece de facultades para operar permanentemente en el Banco, pues que no hay impedimento para que los fiscales de ambas Instituciones se unan en el objeto de esclarecer mutuamente sus puntos de vista relajados en esta cuestión.

Ministerio de Hacienda. Nota confidencial de 4 de Octubre. - Se dirige carta a una nota confidencial, fechada el 4 de Octubre, dirigida por el señor Ministro de Hacienda al señor Presidente del Banco, en la que se refiere a las operaciones de redescuento hechas por los Bancos mencionados en el Banco Central y en la que propone al Consejo diversas medidas que juzga útiles para evitar el daño considerable de estas operaciones y el perjuicio que ello puede traer para la marcha del Banco Central.

El señor Presidente expuso que estima que conviene estudiar atentadamente cada uno de los puntos a que se refiere el señor Ministro de Hacienda en la comunicación hecha y adoptar una resolución a su respecto en la próxima sesión, después de haber meditado sobre la conveniencia o inconveniencia que esas medidas pueden producir.

El señor Edwards manifestó que en su comunicado se refirió el señor Ministro a la conveniencia de que el Banco examine cuidadosamente las operaciones que los bancos comerciales traen para sus desembolsos con el objeto de que estos se ajusten estrictamente a las disposiciones de la ley Orgánica. Dijo que estimaba oportuno dejar constancia que el Consejo del Banco en su sesión celebrada el 7 de agosto pasado se puso de acuerdo en la reunión y acordó dirigir una circular a los bancos exhortándoles que en sus operaciones de redescuentos se ajustaran estrictamente a las sumas fijadas por la ley orgánica del Banco Central. Agregó que sin perjuicio de ese acuerdo y de esa comunicación se encargó a los representantes de los bancos comerciales que conversaran en los términos de las instituciones bancarias sobre este punto, situación que cumplió respecto de varios bancos en los que se habló al respecto. Expresó el señor Edwards que estimaba conveniente para que el Directorio del Banco pudiera determinar todos los aspectos de esta cuestión relacionados en los redescuentos, solicitar al Ministro de Hacienda el envío de una copia del informe que le ha presentado últimamente la Superintendencia de Bancos, sobre la situación de los bancos comerciales frente a sus necesidades de redescuentos parte de sus cartas en el Banco Central.

El señor Larraín manifestó que, por su parte, deseaba dejar testimonio de que el aumento del circulante que se ha producido últimamente no se ha debido, como parece de acuerdo de la nota del señor Ministro de Hacienda, a un aumento de los redescuentos, sino al incremento que han experimentado las operaciones del Banco en otras instituciones, principalmente semi-fiscales. En efecto, dijo el señor Larraín, que los redescuentos, en el circulante total de \$1.800.000.000.- alcanzaron hoy solamente a \$130.000.000, justamente un 10% de él. Estimó, pues, que en otra ocasión se expusieron al aumento de estos redescuentos del incremento experimentado por el medio circulante, ya que ellos representan solamente diezma parte.

En su opinión, la situación porque atraviesan los bancos comerciales se debe a la disminución de los depósitos del público, fenómeno que puede atribuirse en parte a las actividades del Comisariado, que atañen a los comerciantes e industriales y los hacen estímulos preferibles guardar billetes en su poder que depositarlos en los bancos. Esta situación se veía en el aumento constante que ha tenido últimamente el circulante en poder del público.

El ministrario se refirió el señor Larraín a la medida propuesta por el señor Ministro de Hacienda, de que los bancos comerciales paguen interés sobre los depósitos a la vista y en cheques. Dijo que, por su parte, no se opondría a este acuerdo, pero que estimaba que el mejor resultado se obtendría en otras medidas adoptadas por el Gobierno para dar mayor importancia a las entidades comerciales e industriales, atrayéndolas en vez de a depositar sus ingresos en las instituciones bancarias.

Dadas estas opiniones, el Directorio resolvió tratar en la próxima sesión sobre las medidas propuestas en su comunicado por el señor Ministro de Hacienda, dirigiendo comunicado este acuerdo y solicitarle el envío del informe que le ha presentado el señor Superintendente de Bancos sobre los redescuentos efectuados por los bancos comerciales.

Para que los demás directores estén en situación de resolver en la próxima sesión sobre las medidas propuestas, se acordó enviarles un memorándum resumen de la nota del señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente dijo que en la sesión pasada se dijo pendiente, para ser tratado en esta sesión, un memorándum elaborado por el señor Lelio de la Superintendencia de Bancos, relativo a la posibilidad de que el Banco Central ejerza operaciones en moneda extranjera en bancos comerciales.

El Directorio, antes de pronunciarse sobre las medidas exigidas en este memorándum resolvió comunicar al señor Gómez trato sobre ellas en el señor Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales y en la Superintendencia de Bancos, para conocer las opiniones de estos organismos a su respecto.

Nota del señor Ministro de Hacienda solicitando copia de diversas sesiones celebradas por el Consejo del Banco relativos a la alteración del marge de oro. Se dio lectura a una nota del señor Ministro de Hacienda,

Opciones a plazo en
cuenta extranjera en
bancos comerciales. -

Ministerio de Hacienda

en la que solicita copia de las partes pertinentes de las actas de las sesiones celebradas por el Banco Central, en las que se trató la conveniencia de elevar el recargo del oro de 100% a 300%.

Dada la opinión de los señores Ministros, siando acceder a la solicitud del señor Ministro de Hacienda y enviarle copias de las partes pertinentes de las actas N° 432, 441 y 422 que tratan de la materia a que él se refiere.

Se levantó la sesión.

a

Eugenio Yáñez

Aurelio Martínez

Ricardo

Eugenio Sarmiento

Guillermo Edwards Galt

Marcelo Pinochet

Pedro

Emilia Llano

Guzmán

Loyola